



2380

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 22 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1125 del 14/06/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3317, por el periodo de un mes, es decir hasta el 08 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1257 del 30/06/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3317, hasta el 08 de diciembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°2177 de fecha 13/12/2017 de la DOM que señala que **deberá realizar los trámites de regularización de la propiedad, a fin de desarrollar en forma definitiva la actividad comercial**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 07/07 /2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 DE JULIO 2018
Rol	: 7-3317
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, PERFUMERIA, PAQUETERIA ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ENVASES PARA ALIMENTOS
Código Actividad	: 525.930
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N°01995
Nombre Del Contribuyente	: G & R CHILE SPA
Rut	: 76.640.542-8
Dirección Particular	: AVDA. SAN MARTIN N°01995
Nombre del Rep. Legal	: GONZALEZ RAMIREZ CLAUDIO ALBERTO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 2703 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1426645

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: **deberá realizar los trámites de regularización de obras menores y cambio de destino de habitacional a comercial de la propiedad, a fin de desarrollar en forma definitiva la actividad comercial.**

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO BAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”